



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la señora GLADYS LEONOR ESPINOZA PARCO, residente de la UPIS HUARCAR, GRUPO 1, contribuye voluntariamente en el cuidado de la salud de su comunidad con el Centro de Salud Huáscar II, como Agente Comunitario de Salud; en ese contexto, se hace necesario expresar el reconocimiento institucional por sus cualidades personales y vecina notable del distrito de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- EXPRESAR el saludo y reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en el Ducentésimo Segundo Aniversario de la Independencia del Perú, a la señora **GLADYS LEONOR ESPINOZA PARCO**, por su destacable acción como Agente Comunitario de Salud, del Centro de Salud Huáscar II; asimismo, por sus cualidades personales y vecina notable de San Juan de Lurigancho, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- DISPONER por Secretaría General ponga en conocimiento la presente resolución a la notable ciudadana, reconocida en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
AL CALDE

